

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **LUPE, BISMARCK, CRISTHIAN, MARJORIE, LUBICRISMAR S.A.**, por **LUBICRISMAR S.A.** Y REFORMA DE ESTATUTO:

1.- ANTECEDENTES.- La compañía denominada **LUPE, BISMARCK, CRISTHIAN, MARJORIE, LUBICRISMAR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Santa Rosa, el mes de Agosto 12 de 2013, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Rosa, en Octubre 02 de 2013.

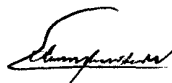
2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía denominada **LUPE, BISMARCK, CRISTHIAN, MARJORIE, LUBICRISMAR S.A.**, por **LUBICRISMAR S.A.**, y reforma del estatuto; otorgada en Octubre 31 de 2013, ante el Notario Cuarto Interino del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.DIC.M.14. de **00035 31 ENE 2014**

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Marjorie del Rocío Toro Reyes, en su calidad de Gerente, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en la ciudad de Santa Rosa.

4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.DIC.M.14. de                    aprobó el cambio de denominación de la compañía denominada **LUPE, BISMARCK, CRISTHIAN, MARJORIE, LUBICRISMAR S.A.**, por **LUBICRISMAR S.A.** y la reforma del estatuto en el Artículo Primero de la Cláusula Tercera, el mismo que dirá: "**Artículo 1.- Nombre: LUBICRISMAR S.A., la misma que se registrará por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidiesen.**".

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía denominada **LUPE, BISMARCK, CRISTHIAN, MARJORIE, LUBICRISMAR S.A.**, por **LUBICRISMAR S.A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de denominación puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes señalada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala,



Ab. Carlos Murrieta Mora  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA**

EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE EN UN TAMAÑO DE POR LO MENOS QUINCE CENTÍMETROS POR DOS COLUMNAS (DIEZ CENTÍMETROS) EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.



0203737298